



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 518 DE 22 DE MAYO DE 2026, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

CTK/PAB/DRN/SGG/cas

EXENTA N°

CONCEPCION,

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 518, de fecha 22 de mayo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío y la personería de la SEREMI de las Culturas las Artes y Patrimonio región del Biobío, Carolina Tapia Krug, consta en decreto Supremo en trámite y en OAF N° 732 de fecha 10 de abril de 2026, en virtud del cual asume funciones de forma inmediata como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Biobío.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en la Resolución Exenta N° 518 de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, que autoriza “FIJA PRIORIZACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA, LÍNEA PLAN DE FORTALECIMIENTO PCC”, se incurrió en un error de transcripción y de copio debiéndose rectificar.

Que, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62° dispone que: “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Rectifíquese el Resolución Exenta “FIJA PRIORIZACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA, LÍNEA PLAN DE FORTALECIMIENTO PCC” N°518, de fecha 22 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

-Donde dice:

FOLIO	PCC	RUT	Representate	Puntaje	Monto asignado
855058	Centro Cultural Víctor Jara Boca Sur	65.256.662-6	Diego Esteban Segovia Cortes	100	\$7.142.000
854707	Agrupación De Gestión Cultural Patrimonial Y Turístico	65.071.495-4	Rosa Aurora Riquelme Cisternas	98	\$7.142.000
851121	Círculo De Bellas Artes De Tomé	65.227.082-4	Mario Enrique Sanhueza Salgado	96	\$7.141.732
852586	Escuela De Artes Barrio Norte	65.121.009-7	Jonathan Edison Nuñez Gonzalez	96	\$7.141.000
851024	Organización Gubernamental No Tapitas Talcahuano	65.223.449-6	Erika Sthefanny Faundez Reyes	92	\$7.142.587
852221	O.N.G. Corporación Circocholgue	65.221.513-0	Valeska Andrea Pereira Godoy	92	\$7.142.000
850779	Colectivo Artístico Cultural Raiz Del Biobio	65.167.499-9	Jacqueline Elizabeth Muñoz Hidalgo	87,5	\$7.141.940
852852	Centro Cultural Y De Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas	75.764.800-8	Gabriel Eduardo Rojas Jara	84	\$7.142.000
854935	Centro Cultural Salvador Allende	65.150.219-5	Nicolas Matias Reveco Carrion	78,5	\$7.142.000
854832	Centro Cultural Umpelmapu	65.071.711-2	Ana Maritza Navarrete Peñailillo	76	\$9.425.213
850753	Batería Rua Primavera	65.222.824-0	Artemio Alejandro Lara Soto	64	\$5.167.000
855046	Junta de vecinos Nuevo Amanecer	65.121.009-7	Hilda Del Carmen Fica Barnachea	62.5	\$7.141.761

-Debe decir:

FOLIO	PCC	RUT	Representate	Puntaje	Monto asignado
855058	Centro Cultural Víctor Jara Boca Sur	65.256.662-6	Diego Esteban Segovia Cortes	100	\$7.142.000



854707	Agrupación De Gestión Cultural Patrimonial Y Turístico	65.071.495-4	Rosa Aurora Riquelme Cisternas	98	\$7.142.000
851121	Círculo De Bellas Artes De Tomé	72.746.100-0	Mario Enrique Sanhueza Salgado	96	\$7.141.732
852586	Escuela De Artes Barrio Norte	65.227.082-4	Jonathan Edison Nuñez Gonzalez	96	\$7.141.000
851024	Organización Gubernamental No Tapitas Talcahuano	65.221.513-0	Erika Sthefanny Faundez Reyes	92	\$7.142.587
852221	O.N.G. Corporación Circocholgue	65.223.449-6	Valeska Andrea Pereira Godoy	92	\$7.142.000
850779	Colectivo Artístico Cultural Raiz Del Biobio	65.167.499-9	Jacqueline Elizabeth Muñoz Hidalgo	87,5	\$7.141.940
852852	Centro Cultural Y De Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas	75.764.800-8	Gabriel Eduardo Rojas Jara	84	\$7.142.000
854935	Centro Cultural Salvador Allende	65.150.219-5	Nicolas Matias Reveco Carrion	78,5	\$7.142.000
854832	Centro Cultural Umpelmapu	65.071.711-2	Ana Maritza Navarrete Peñailillo	76	\$9.425.213
850753	Batería Rua Primavera	65.222.824-0	Artemio Alejandro Lara Soto	64	\$5.167.000
855046	Junta de vecinos Nuevo Amanecer	65.121.009-7	Hilda Del Carmen Fica Barnachea	62.5	\$7.141.761

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 518, de fecha 22 de mayo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío.

ANÓTESE.

CAROLINA TAPIA KRUG
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE BIOBIO

Distribución
Archivo
Unidad de Ciudadanía Cultural
Programa Puntos de Cultura Biobío
Programa Puntos de Cultura Nacional

